

S A L I D A	Desarrollo Local Registro Interno		E N T R A D A	Intervención General Registro Interno	
	2021000099S	02/06/2021		2021002882E	02/06/2021
	Registro Interno Desarrollo Local			Registro Interno Intervención General	HORA 15:34

SMG/mvh

Interventora General.
Cristina Grandal Delgado.

ASUNTO: Informe Jurídico sobre concesión de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Ubrique de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Área de Desarrollo Local.

Ref. Convenios NOMIN-10/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el apartado 32 y 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, y con carácter previo a la suscripción de Convenio de cooperación con el Ayuntamiento beneficiario, se emite Informe Jurídico en orden a la fiscalización del borrador del mismo por la Intervención Provincial de Fondos, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 4/02/2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de dicha Área.

II.- Que la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 prevé la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

III.- Que el Ayuntamiento de Ubrique ha presentado en esta Diputación Provincial con fecha 27/10/2020, solicitud para la financiación de la actuación denominada "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura", por importe de 49.999,41 €.

IV.- Con fecha 19/01/2021, se emite Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, de Incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

V.- El Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 49.999,00 €.

VI.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2020 y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en B.O.P de Cádiz Nº 240 de 18 de diciembre de 2020, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P Cádiz nº 9 de 15 de enero de 2021, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Ubrique, por un importe máximo de 50.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 08/160/76206 para la financiación de la actuación denominada "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura"

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Moreno Gamero	Firmado	31/05/2021 11:18:37
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==		



VII.- La subvención a conceder es una subvención directa carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuyo procedimiento viene determinado en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se determina que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales, se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario o a instancia de parte, y que en cualquiera de ambos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

VIII.- Resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/160/76206 (proyecto de gasto 2021 2 DELO 10 1) (Doc. R.C. Nº 220210010836, de fecha 21/05/2021 por un importe de 50.000,00€).

IX.- Mediante Decreto de la Presidenta SPRES-00003-2019-T02, de fecha 1 de julio de 2019, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el **Área número 8. "Área de Desarrollo Local"**, así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobado la tramitación del presente expediente administrativo.

X.- Al objeto de instrumentar la subvención a conceder y para el establecimiento de las condiciones y compromisos que regirán aquella, se ha redactado borrador de Convenio de Cooperación a suscribir con el Ayuntamiento solicitante como instrumento jurídico previsto por la normativa de subvenciones, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención prevista y determinará su régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta aquella.

NORMATIVA APLICABLE.

- Constitución Española de 1978.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Moreno Gamero	Firmado	31/05/2021 11:18:37
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==		



•Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

•Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

•Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS

•Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno.

•Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de junio de 2004, así como su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 14 febrero de 2006.

•Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación.

•Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2021.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Consideraciones Previas:

En el marco de lo dispuesto en el art 31.2.a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área con competencia en materia de cooperación y asistencia a los municipios y Entidades Locales de la provincia en sus diferentes modalidades, asiste económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, desplegando su actividad de fomento de diversas formas y orientando sus políticas de gasto público a la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

La actuación a subvencionar se corresponde con el ejercicio de competencias municipales, tal y como se concreta en el Convenio a suscribir, y responde a los criterios establecidos para la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 que prevé la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el presente ejercicio.

Segundo.- Procedimiento de la subvención:

La subvención a conceder, por estar prevista con carácter nominativo en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, con definición de su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, encuentra cobertura jurídica en lo previsto en los art. 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55.2 y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Por su parte, el art. 28 LGS establece que *"los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente"*.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Moreno Gamero	Firmado	31/05/2021 11:18:37
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==		



En el mismo sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 47 a 53, en particular en los arts. 47.1º, 2º.a) y 3º), 140.1.d), 143 y 144.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto a la prestación de asistencia económica dispone que esta se formalizará mediante Convenio de Cooperación, el cual constituirá el instrumento regulador de la subvención pública que se otorgue.

El Convenio regulador, según dispone el art. 65.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y en él se recogerán los extremos tales como la determinación del objeto y de sus beneficiarios, el crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, compatibilidad o no con otras subvenciones para la misma finalidad, plazos y régimen de pagos y garantías, así como forma y plazo para la justificación de las mismas; aspectos todos ellos incluidos en el proyecto de convenio de cooperación redactado entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Ubrique.

En virtud a lo anterior, resultan de aplicación, en todo lo no previsto en el Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre respecto a las subvenciones que se concedan a partir del 1/1/2016 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004) y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercero.- Objeto de la Subvención:

Al objeto de instrumentar la subvención a conceder para el establecimiento de las condiciones y compromisos que regirán aquella, el instrumento jurídico previsto por la normativa citada es el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención prevista y determinará su régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta aquella.

El proyecto para el que se concede la subvención según se detalla en la documentación aportada por el beneficiario, consiste en "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura".

El borrador de Convenio a suscribir contiene el objeto de la subvención expresamente determinado, es congruente con la clasificación por programa de gasto y económica y contiene el objeto de la subvención mediante su determinación expresa en base a la actuación solicitada y se sujetará a la posterior resolución que recaiga para su aprobación expresa por el órgano competente.

Cuarto.- Viabilidad Económica:

En la base de ejecución 16.4 del Presupuesto 2021, se establece que la Intervención de Fondos, al comienzo de cada ejercicio, efectuará las retenciones de crédito para garantizar las subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto. A tal efecto, se ha emitido el documento RC con número 220210010836, de fecha 21/05/2021, por importe de 50.000,00 € con cargo a la partida 08/160/76206 (proyecto de gasto 2021 2 DELO 10 1) , siendo tal partida congruente con el tipo de gasto objeto de la presente subvención.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Moreno Gamero	Firmado	31/05/2021 11:18:37
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==		



Quinto.- Órgano gestor del expediente:

De conformidad con el Decreto de la Presidenta SPRES-00003-2019-T02, de fecha 1 de julio de 2019, se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobado la tramitación del presente expediente administrativo.

Sexto.- Competencia para otorgar la subvención:

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su art. 10 que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde de a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Respecto a las subvenciones nominativas, estas deben recogerse en los Presupuestos Generales que son aprobados anualmente por el Pleno de la Diputación. Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz dispone que corresponde al Pleno y al Presidente/a de la Corporación, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de las subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse a favor de éste último, de la Junta de Gobierno Provincial, de sus miembros o de otros Diputados, así como de lo previsto al respecto de las bases de ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto a) del Decreto de la Presidencia INTER-00002/2019, de 4 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, corresponde la autorización y disposición del gasto, inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

Séptimo.- Régimen Presupuestario:

En cuanto al régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el RD 500/900, de 20 de abril, en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2021.

Octavo.- Publicidad:

En materia de publicidad y transparencia de las subvenciones concedidas, resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz nº 21 de 2 de febrero de 2015), así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, en el RD 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020, en lo que se refiere al régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público.

CONCLUSIÓN.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Moreno Gamero	Firmado	31/05/2021 11:18:37
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==		



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expresados, se concluye la **adecuación a Derecho** del Proyecto de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Ubrique, como base reguladora de la subvención nominativa concedida a sufragar gastos de "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura"

El Técnico de Administración Especial - Jurídico-
Área Desarrollo Local.
Sergio Moreno Gamero.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

6 de 6

Código Seguro De Verificación:	izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Moreno Gamero	Firmado	31/05/2021 11:18:37
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izc/Cgi5SD0sB0rzyshpJQ==		

